



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



GOBIERNO
REGIONAL
PUNO

Desarrollo, Competitividad e Inclusión

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 30 de enero de 2025

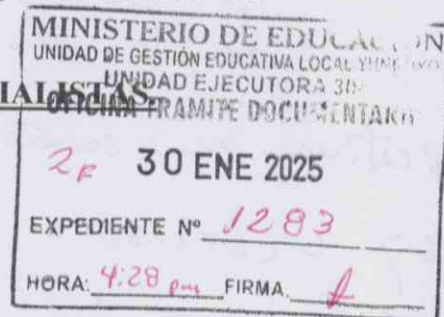
OFICIO N° 0011- 2025-GRP-DREP-UGEL-Y/CE.DES.ESPECIALISTAS

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DEL CARGO
DE JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL - Y

REFERENCIA : R.V.M. N° 0147-2024-MINEDU
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2025-UGEL Y



Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a la Resolución Viceministerial N° 0147-2023-MINEDU "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", me permito solicitar la ampliación del encargo del cargo de **Jefe de Gestión Pedagógica** a favor de la Lic. LUZ MARINA POMA MAMANI, por un periodo adicional de cinco (05) días con vigencia a partir del 03 de febrero al 07 de febrero del 2025.

La ampliación de dicha encargatura responde a la **NECESIDAD DE SERVICIO**, dado que el mencionado funcionario cumple con los requisitos establecidos y ha demostrado una sólida capacidad para liderar los procesos de gestión pedagógica dentro de esta Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo. Además, es el **SEGUNDO MIEMBRO** del Comité Evaluación del Desempeño en el Cargo de Especialista en Educación en la Unidad de Gestión Educativa Local – 2024, En El Marco De La Carrera Pública Magisterial De La Ley N° 29944, Ley De Reforma Magisterial, lo que refuerza la idoneidad de su permanencia en dicho puesto.

Por lo tanto, solicito su ampliación para continuar desempeñando las funciones asignadas con total compromiso y eficiencia, y le agradezco de antemano por el apoyo y respaldo brindado.

Atentamente,


PRESIDENTE DEL CE.DES.ESPECIALISTAS.



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0014 -2025-UGEL-Y

YUNGUYO, 13 ENF 2025

VISTO: El DECRETO ADMINISTRATIVO N° 004-2025-DREP-UGEL-Y-RR.HH. sobre la reconfiguración del Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local - 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33° de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años. Al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62° del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62° del Reglamento de la LRM, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de DRE y UGEL se realiza por un periodo o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 127-2024-MINEDU, se aprobó la norma técnica que regula la Evaluación del desempeño en el cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;